



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
MARTES 06 DE JULIO
DE 2021.

I. APROBACIÓN EN SUS TÉRMINOS DE LA MINUTA DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INFORMES DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

II. APROBACIÓN EN SUS TÉRMINOS DE LA MINUTA DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE CABILDO ABIERTO.

III. APROBACIÓN EN SUS TÉRMINOS DE LA MINUTA DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

AÑO: III TOMO: XII No. 755. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

PROGRESO, YUC., A MARTES 6 DE JULIO DE 2021.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación en sus términos de la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el ámbito Municipal. **2.** Aprobación en sus términos de la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto. **3.** Aprobación en sus términos de la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el ámbito Municipal.

Y considerando

Con fundamento en el artículo 41 inciso A) Fracción I de la Ley de Gobierno de los municipios ; Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la propuesta de Acuerdo para aprobar en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 28 de abril de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el Ámbito Municipal, el cual se detalla a continuación: - - - - -

DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INFORMES DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Artículo Único.- Se reforma la base sexta del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

Primera.- a la Quinta.- ...

Sexta.- Las Presidentas y Presidentes Municipales, en el mes de agosto de cada año, rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual cuyo objeto será dar a conocer a la ciudadanía el estado que guarda la administración pública municipal, el cual será realizado en forma pública, austera, pormenorizada y publicado en la gaceta municipal. Dicho informe deberá contener la información relativa a la cuenta pública del periodo de gestión que se informa. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

PROGRESO, YUC., A MARTES 6 DE JULIO DE 2021.

Para los efectos del párrafo anterior, los integrantes del cabildo deberán llevar a cabo dicha sesión con carácter de solemne en el edificio que ocupe la sede del ayuntamiento, de manera presencial o mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los términos que la ley señale.

El informe de actividades al que se refiere el presente artículo deberá de ser enviado al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Séptima.- a la Décima Octava.- ...

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Derogación expresa

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Informes de Gobierno en el Ámbito Municipal, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad. - - - - -

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la propuesta de Acuerdo para aprobar en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto, el cual se detalla a continuación: - - - - -

DECRETO: POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE CABILDO ABIERTO.

Artículo único. Se adiciona Décimo Novena al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.-...

Primera.- a la **Décima Octava.-** ...

Décima Novena.- Los ayuntamientos implementarán la figura de Cabildo Abierto con el objetivo de informar y permitir a la ciudadanía su intervención con derecho a voz pero sin voto en las acciones gubernamentales de interés general para la comunidad y que sean de la competencia municipal.

Los ayuntamientos decidirán, a través de disposiciones reglamentarias, las formas y procedimientos que regulen la figura a la que se refiere el párrafo anterior.

TRANSITORIOS:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Cabildo Abierto, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad. - - - - -

Seguidamente y como **tercer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó la Propuesta de Acuerdo para aprobar en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán, de fecha 19 de Mayo de 2021, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el Ámbito Municipal., el cual se detalla a continuación: - - - - -

DECRETO:

POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Artículo único. Se reforma la Base Décima al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

Primera.- a la Novena.- ...

Décima.- Los ayuntamientos contarán con sus órganos de control interno.

Décima Primera a la Décima Novena.- ...

TRANSITORIOS

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Los ayuntamientos del Estado de Yucatán que no cuenten con su órgano de control interno municipal deberán conformarlo dentro de un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

TRANSITORIO DEL ACUERDO MUNICIPAL:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Órganos de Control Interno en el Ámbito Municipal, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad.

El presente acuerdo fue aprobado en la **Tricentésima Décima Cuarta Sesión Extraordinaria.- - - - -**

Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -
- - - - -

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MARTES 6 DE JULIO DE 2021.

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal.

(RÚBRICA)

L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

(RÚBRICA)

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

(RÚBRICA)

Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

(RÚBRICA)

C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

(RÚBRICA)

C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

(RÚBRICA)

C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca.

(RÚBRICA)

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología

(RÚBRICA)

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura y Desarrollo Integral de la Familia y la Mujer.

(RÚBRICA)

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarías y Cementerios.

(RÚBRICA)

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C.P. Juan José Fuentes Aguilar. Director de Contraloría	C. Luis Alberto Castro Naal. Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
LIC. Manuel Jesús Rosado Heredia. Director de Turismo y Comercio.	ING. Karim Alberto Dib López. Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología.
C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón. Director de Finanzas y Tesorería.	MTRA. Patricia Rosado González. Directora de Cultura.
L.I. Erick Jhonatan Castillo Romero. Director de Deportes y Juventud.	MTRA. Jessica Samantha Molina Roché. Directora de Educación.
L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa. Directora de Espectáculos.	C. Idelfia Magdalena Herrera Miranda. Directora del Sistema Dif Municipal.
PSIC. Harly Vanessa Alcalá Díaz. Directora de Salud.	C. Roger Gómez Ortégón Director de Pesca y Desarrollo Agropecuario.
LIC. Ali Yamil Dib Muñoz. Director de Catastro y ZOFEMAT.	Comandante. Emilio Raúl Caamal Gutiérrez. Director de Seguridad Pública y Tránsito.
L.P.A. Profa. Dianela del Carmen Núñez Castro. Directora de Desarrollo Social.	C. Felipe de Jesús Pech González Director de Transporte.
I.S.C. Julio Javier Fleites Amaya. Director de Tecnologías de la Información y conectividad.	C. Rafael Antonio Luna Gutiérrez. Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Progreso.
I.G.E. Yuli Noemí Magaña López. Directora de Administración.	L.E. Miguel Roberto Kumán Be. Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria.
C. Carlos Alberto Sáenz Sánchez Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	